

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

326. ORDEN Nº 0390, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA GAVIOTA SE PICO ROJO, YCHTHYAETUS AUDOUINII, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de 26 de marzo de 2025, registrada al número 2025000390 del Libro de Resoluciones No Colegiadas. Considerando que,

Visto informe de la Técnico, que literalmente dice:

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1.ANTECEDENTES.

La Gaviota de Audouin (*Ychthyaetus audouinii*) se encuentra presente como reproductora en 6 de las 18 comunidades autónomas: Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Murcia, además de en las islas Chafarinas, Ceuta y en Melilla.

La población en el 2008 ascendía a 19.461 parejas y la comunidad más importante con el 72,8% de la población es Cataluña. El resto de la población se reparte, ordenadas según importancia numérica, en las islas Chafarinas (9,7%), Islas Baleares (7,6%), Murcia (4%), Comunidad Valenciana (3,2%) y por último, se encuentra Andalucía con el 2,7% de la población.

A Melilla llegó en el año 2016. En apartados posteriores se comentarán de forma detallada los censos en Melilla.

La especie se encuentra protegida por la Directiva Hábitat y los Convenios de Berna y Barcelona además de ostentar la categoría de "Vulnerable" en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

La ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 59 indica si un taxón se encuentra en categoría de "vulnerable" será necesaria la creación de un plan de conservación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados.

Con fecha 06 de febrero de 2020 se publica en el Portal de Transparencia el Plan de Conservación de la gaviota de pico rojo en Melilla, para que se presenten comentarios al respecto durante un plazo de 1 mes.

El 23 de noviembre de 2020, se firma Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad con SEO Birdlife Melilla y Sociedad de Estudios Ornitológicos de Melilla y Sur de Alborán.

El 26 de junio de 2024 se realiza encargo al Registro General sobre la existencia de alegaciones o comentarios al Plan. El 27 de junio de 2024 se recibe contestación, informando de la ausencia de las mismas.

Con fecha 19 de julio de 2024, se vuelve a solicitar información sobre posibles comentarios, al Portal de Transparencia. Además, se realiza notificación a la SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS DE MELILLA Y SUR DE ALBORAN, como interesados en el procedimiento, con el fin de realizar comentarios al documento que puedan servir para la actualización del mismo en lo que se refiere a criterios científicos y situación actual de las colonias y poblaciones, dentro del Convenio de colaboración existente.

En febrero de 2025, se inicia proceso de participación pública, y se expone el Plan de Conservación en el Portal de Transparencia durante un mes, con el fin de que se puedan presentar alegaciones o comentarios al documento. Un aves finalizado el plazo el 24 de maro de 2025, se solicita informe al negociado de Registro y Transparencia informando el 25 de marzo de la no existencia de alegaciones o comentarios al respecto.

2.LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Aguadú.*
- *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Barranco del Nano*
- *Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.*
- *Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- *Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*